

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desea recordar a la opinión pública que se encuentra en el país por invitación del Gobierno de Colombia.

El Mandato de la Oficina establece que “debe observar la situación de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario con el objeto de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos, en el contexto de violencia y conflicto armado que vive el país”.

En este sentido, la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, señora Mary Robinson, presenta Informes Analíticos ante la Comisión de Derechos Humanos, de la que hace parte Colombia y otros 52 estados miembros de las Naciones Unidas.

En su Informe 2000 sobre Colombia, la Alta Comisionada, además de presentar la grave situación en materia de derechos humanos, dedica un capítulo a las infracciones al derecho humanitario cometidas tanto por miembros del Estado, como por las guerrillas y los grupos paramilitares. El Informe incluye también recomendaciones específicas al Estado, a los actores armados ilegales y a la sociedad civil.

Por la actualidad de dichas recomendaciones en lo que se refiere al Derecho Internacional Humanitario y a las infracciones cometidas por las guerrillas, la Oficina recuerda algunas de ellas:

#### Recomendación 2

La Alta Comisionada alienta nuevamente al Gobierno, a los otros actores armados y a la sociedad colombiana a continuar los esfuerzos conducentes a una solución negociada del conflicto armado. Asimismo, les exhorta a considerar con carácter de urgencia la adopción de un Acuerdo Global de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

#### Recomendación 4

La Alta Comisionada insta al Estado colombiano a hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, inclusive en la «zona de distensión», asegurando la presencia y el funcionamiento de las instituciones judiciales y de control. Asimismo, hace un llamado a las FARC para que respeten, sin excepción, las normas del derecho internacional humanitario, y el legítimo acceso de la población de esa zona a la debida protección y garantía de sus derechos fundamentales.

#### Recomendación 5

La Alta Comisionada reitera su llamamiento a todas las partes en conflicto para que den un cumplimiento estricto e incondicional a los principios y normas del derecho internacional humanitario, y se abstengan de todo acto que lesione o ponga en peligro a las personas y los bienes protegidos por dicha normativa. Asimismo, insta a los grupos armados no estatales a la liberación incondicional e inmediata de todas las personas tomadas como rehenes. También recuerda que las personas privadas de libertad en el marco de un conflicto armado deben ser tratadas con humanidad en cualquier circunstancia y que debe proporcionarse a los enfermos y heridos la debida atención médica, así como posibilitar el acceso de los organismos humanitarios.

#### Recomendación 15

«...La Alta Comisionada insta a las partes en conflicto a abstenerse de reclutar miembros de las comunidades indígenas y a respetar el derecho a la autonomía e identidad cultural de estos grupos vulnerables...»

#### Recomendación 19

“...La Alta Comisionada exige a todos los actores armados el cese del reclutamiento de niños y la desvinculación inmediata de los mismos de sus filas”.